



Universidad Nacional de Lanús

009 / 04

Lanús, 22 MAR 2004

VISTO, el expediente 354/04, y

CONSIDERANDO

Que la Res. C.S N° 105/03 modifica el plan de estudios de la Tecnicatura en Informática Educativa, aprobada por Res. C.S. N° 002/00 y reconocida por la Res. Ministerial N° 174/01;

Que la secretaría de Administración ha solicitado la corrección de la misma debido a un error que se indica la resolución Ministerial N° 174/01 siendo la correcta la Resolución Ministerial N° 147/01, por la cual se reconoce oficialmente el Plan de Estudios, además se nombra la “Tecnicatura en Informática educativa” debiendo ser “Tecnicatura Superior Universitaria en Informática Educativa”;

Que en la 1° Reunión del Consejo Superior de 2004, este cuerpo acuerda y aprueba por unanimidad la rectificación;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar la Res. C.S. N° 105/03, donde se indica la resolución Ministerial N° 174/01, por la cual se reconoce oficialmente el Plan de estudios de la Tecnicatura en Informática Educativa, debiendo consignar la Res. Ministerial N° 147/01 y “Tecnicatura Superior Universitaria en Informática Educativa”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANA MARIA JAXAMILLU
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS